



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Anuncio.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Obras públicas. *Relación de los automóviles registrados durante el mes de Julio último.*

Relación de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Julio último.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 20 de Agosto de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su em-

pieo en recargos en los kilómetros 9 y 54 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. José Flórez Sierra, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven; lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Cabañas

Raras, Cubillos, Ponferrada y Palacios del Sil, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.
León, 5 de Agosto de 1930.

El Gobernador civil interino.
Telesforo Gómez Núñez

JEFATURA DE MINAS DE LEON

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento vigente de Minería de fecha 16 de junio de 1905 a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el segundo trimestre (Abril, Mayo y Junio) del año natural de 1930 según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

	Pesetas Cts.
DEBE. —Saldo del trimestre anterior.	9.615,55
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual.	531,86
Suma el debe.	10.147,40
HABER. —Importan los gastos del trimestre Material.	633,10
Suma el haber.	633,10
Saldo a favor del debe.	9.514,30

León 13 de Agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

Relación de los automóviles registrados en esta provincia durante el mes de Julio último y transferencias habidas durante el mismo.

Número de orden	Orden de matrícula	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	Número del motor	Potencia en H. P.	Marca	Servicio a que se destina
2.014	1	Mannel Martínez.....	Villablino.....	29.028	23,70	Podge.....	Servicio público.
2.015	3	Vicente García.....	Verdugo.....	2.533.588	26,50	G. U. C.....	Servicio particular.
2.016	3	Alfonso Reyero.....	Matallana de Torío.....	267.877	20,50	Chevrolet.....	Idem.
2.017	5	Tomás Martínez.....	Veñilla.....	3.907	3,57	Automoto.....	Idem.
2.018	5	Nicostrato Vela.....	León.....	2.748.060	17,77	Ford.....	Idem.
2.019	5	Manuel Alvarez.....	Gerás.....	2.745.639	17,77	Idem.....	Idem.
2.020	5	Pedro Blanco.....	Ponferrada.....	14.913	21,00	Chevrolet.....	Idem.
2.021	5	Alberto García.....	León.....	1.826	3,97	B. S. A.....	Idem.
2.022	5	Constantino Villalba.....	Idem.....	1.146	3,97	Idem.....	Idem.
2.023	5	Román Soto.....	Santas Martas.....	1.909	2,47	Lagize.....	Idem.
2.024	5	Nicanor Aller.....	Puente Castro.....	1.317	3,57	B. S. A.....	Idem.
2.025	10	Antonio Pérez.....	Riello.....	3.973	3,57	Armor.....	Idem.
2.026	11	José Galicia.....	León.....	8.013	19,80	Stevart.....	Idem.
2.027	11	Nicanor Fernández.....	Idem.....	16.494	23,40	R. E. O.....	S. P. de mercancías.
2.028	11	Andrés Domínguez.....	Vegacernaja.....	18.494	23,40	Idem.....	Idem.
2.029	12	José Monterrubio.....	León.....	2.816.291	17,77	Ford.....	S. particular.
2.030	12	Juan Adrián.....	Idem.....	857.018	17,77	Idem.....	Idem.
2.031	12	Emiliano Ramos.....	Matanza.....	1.327	3,97	B. S. A.....	Idem.
2.032	16	Isidro Flecha.....	La Robla.....	266.274	20,50	Chevrolet.....	Idem.
2.033	17	Bias Urín.....	Arganza.....	257.009	20,50	Idem.....	Idem.
2.034	17	Angel Sierra.....	Ponferrada.....	3.038.729	17,77	Ford.....	Idem.
2.035	18	Gonzalo Vázquez.....	Idem.....	1.996	3,57	Crystophe.....	Idem.
2.036	18	Gregorio Fidalgo.....	León.....	309.514	9,20	Peugeot.....	Servicio público.
2.037	18	Manuel Suárez.....	Idem.....	308.800	9,20	Idem.....	Idem.
2.038	19	Bonifacio Cimadevilla.....	La Una.....	2.827.859	17,77	Ford.....	S. particular.
2.039	19	Manuel Troitino.....	Vega de Espinareda.....	266.270	20,50	Chevrolet.....	Idem.
2.040	24	José Riego.....	Ponferrada.....	263.625	20,50	Idem.....	Idem.
2.041	24	Antonio Manjón.....	León.....	3.327.545	17,77	Ford.....	Idem.
2.042	26	Marcelino Alvarez.....	Armunia.....	2.823.032	17,77	Idem.....	Idem.
2.043	26	Clemente Carro.....	León.....	1.196.208	17	Idem.....	S. público.
2.044	29	José Alvarez.....	Caballés de Arriba.....	256.760	20,50	Chevrolet.....	S. particular.
2.045	31	Aurelio Calvo.....	Astorga.....	251.970	10	Peugeot.....	Idem.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
1.341	Francisco Alvarez.....	Donato García.....	León.....	1 de Julio de 1930.
1.144	Francisco Moratíel.....	Virgilio Llamas.....	Llamas.....	1 de idem idem.
1.707	Miguel Huerta.....	Ramiro Ganecdo.....	Ponferrada.....	1 de idem idem.
255	Florencio Grandoso.....	José R. López.....	Foz (Lugo).....	2 de idem idem.
233	Isaac Suárez.....	Manuel Criado.....	Foza de Gordón.....	7 de idem idem.
539	Luis Díaz.....	Bernardo García.....	Villaverde de Lacedana.....	7 de idem idem.
1.937	Marcelo Pérez.....	Julian Pérez.....	Gijón.....	8 de idem idem.
1.366	Mariano Miaja.....	José Baravino.....	San Miguel de Lacedana.....	8 de idem idem.
671	Ciriaco Martínez.....	Baltasar López.....	Benavente.....	8 de idem idem.
1.649	Servidio Grandoso.....	Jacinto Llamazares.....	León.....	10 de idem idem.
1.206	Alfredo Brugos.....	Comercial Pallarés.....	Idem.....	10 de idem idem.
1.625	Horacio Viejo.....	Adolfo Llamazares.....	Santa Lucía.....	12 de idem idem.
986	Avelardo López.....	Gabino Martínez.....	León.....	12 de idem idem.
569	Heliodoro Carrión.....	Arturo Simón.....	Palencia.....	15 de idem idem.
615	Angel Gaitero.....	Pedro Almendrol.....	Zamora.....	17 de idem idem.
1.318	Isaac Suárez.....	José Ramos Pérez.....	La Bañeza.....	17 de idem idem.
1.544	José Riego.....	Manuel Garnelo.....	Ponferrada.....	19 de idem idem.
574	Ricardo Lastra.....	Dionisio Madrugal.....	León.....	29 de idem idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926.—León, 5 de Agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Julio de 1930.

Número de orden	Número de la licencia	NOMBRES	VECINDAD	Mad	Categoría	Clase de permiso
2.381	1	Cruz Llamas Llamas	León	27	Segunda	Segunda.
2.382	1	Manuel Escutia Escutia	Idem	21	Idem.	Idem.
2.383	2	Ernesto Terrán Librán	Idem	27	Idem.	Idem.
2.384	2	César Terrón Librán	Vega de Espinareda	19	Idem.	Idem.
2.385	3	Arsenio Fernández Escapa	La Vecilla	40	Idem.	Idem.
2.386	3	Enrique Robla Contreras	León	24	Idem.	Idem.
2.387	3	Santos Cordero Vallejera	Idem	18	Idem.	Idem.
2.388	4	Pedro Núñez Rodríguez	Idem	20	Idem.	Idem.
2.389	5	Rodrigo Fernández Díez	Bembibre	18	Idem.	Idem.
2.390	7	César del Agua Cadenas	Destriana	22	Idem.	Idem.
2.391	8	Carlos Roa Rico	León	19	Idem.	Idem.
2.392	10	Antonio Pérez Merino	Riello	40	Idem.	Primera.
2.393	10	Jacinto Giganto Valencia	Aigadefe	35	Idem.	Tercera.
2.394	10	Manuel Rodríguez Martínez	Villager	18	Idem.	Segunda.
2.395	11	Angel Romillo Torrado	León	30	Idem.	Idem.
2.396	11	Antonio Alvarez González	Palacios del Sil	27	Idem.	Idem.
2.397	11	Andrés Arias Delgado	León	21	Idem.	Tercera.
2.398	12	José Barabino Borrano	San Miguel de Lacedana	46	Idem.	Segunda.
2.399	12	Vital Canseco Fernández	Cirujales	23	Idem.	Tercera.
2.400	12	Bernardo Alonso Balbuena	León	26	Idem.	Segunda.
2.401	12	Donato García Sáiz	Idem	30	Idem.	Idem.
2.402	12	Torbio Fernández Alvarez	Llamas de la Ribera	39	Idem.	Idem.
2.403	14	Antonio del Pie Fernández	Trobajo del Camino	27	Primera.	Idem.
2.404	17	Valeriano de la Verdura	León	30	Segunda.	Idem.
2.405	18	Pedro Díez González	Cármenes	28	Idem.	Idem.
2.406	19	Gonzalo Vázquez Barrio	Ponferrada	41	Idem.	Primera.
2.407	19	Antonio Pérez Bobea	León	33	Idem.	Segunda.
2.408	22	Isaac Cienfuegos González	Idem	20	Idem.	Idem.
2.409	24	Jaime Guerrero Barrio	Ponferrada	18	Idem.	Idem.
2.410	24	Beremundo de Lera Ortiz	Boñar	39	Idem.	Primera.
2.411	26	Arsenio Pérez Merino	Riño	36	Idem.	Segunda.
2.412	29	José Dios y de Dios	León	21	Idem.	Idem.
2.413	29	Juan Ferrer Maresma	Carneros	18	Idem.	Tercera.
2.414	30	Constancio Villalba Díez	León	48	Idem.	Primera.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 de Junio de 1926. — León, 5 de Agosto de 1930. — El Ingeniero Jefa, Manuel Lanzón.

Impuesto de Derechos Reales de Valencia de Don Juan

Don Tomás Fernández y Fernández, liquidador de los impuestos de Derechos Reales y de transmisión de bienes en el partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que por el presente se notifica a los deudores a la Hacienda, de domicilio desconocido que a continuación se relacionan, las cantidades a cada uno liquidadas, por el concepto que se expresa, apercibiéndoles con las sanciones reglamentarias, si no ingresan aquéllas en esta oficina liquidadora dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	CONCEPTO	DEBÉBITO TOTAL
		Pesetas Cts.
Benita San Millán		22 45
Abraham Alvarez San Millán		9 95
Jacob Alvarez San Millán	Herencia de Don Inigo Alvarez Garcia.	9 95
Genoveva Alvarez San Millán		9 95
Angel Alvarez San Millán		9 95
Marcelina Alvarez San Millán		9 95
Julián de la Iglesia		
Ana de la Iglesia	Herencia de Don Francisco de la Iglesia de la Puerta.	87 20
Valentín del Canto		48 70
Maximina del Canto	Herencia de D. Diego del Canto	48 70
Manuel del Canto		48 70
Facunda Abad		
Facunda Lozano Abad	Herencia de D. Francisco Lozano Plaza.	71 63
		208 62

Valencia de Don Juan, 7 de Agosto de 1930. — El liquidador, Tomás Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Castrocontrigo, 12 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Pedro Jáñez.

Alcaldía constitucional de Villaseán

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villaseán, 12 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Gabriel de Luas.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Vegaquemada, a 16 de Agosto de 1930.—El primer teniente Alcalde, Nicanor García.

Alcaldía constitucional de Borrenes

No habiendo sido satisfechas por varios contribuyentes dentro del plazo legal especialmente les forasteros las cuotas con que figuran en el reparto general de utilidades de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1929, tras de haber sido

avisados oportunamente para tales fines, se les hace saber que en virtud de acuerdo de la Comisión permanente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto vigente de recaudación, se declaran incursos en el procedimiento ejecutivo de apremio de grado único con el recargo del 20 por 100 que será cobrado pasado que sea el día 31 del actual, procediendo acto continuo al embargo de los bienes de todos los contribuyentes morosos que dejen prescribir el mes, sin haber realizado sus cuotas o no las realicen al serle notificado el apremio.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Borrenes, 12 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Cubillos del Sil

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y tres más, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Cubillos del Sil, a 13 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Daniel Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita a Vicente Díez Burgos y José Gutiérrez Santín, vecinos que fueron de Matarrosa, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de León el día 16 de Septiembre próximo venidero, a las

once de su mañana, con el fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa número 147 de 1929 sobre hurto, contra Manuel Alcáñiz Ratón; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ponferrada a 13 de Agosto de 1930.—Andrés Hatanta Silva.—Primitivo Cubero.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se cita a Melchor Viñuela Alonso, residente antes en Villamanán, y en la actualidad en Méjico, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción en el sumario que se sigue con el número 16 de 1929 sobre estafa, contra Deogracias Martínez y Lupercio Ferrero, para declarar en el mismo con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla a 14 de Agosto de 1930.—Gonzalo F. Valladares.—Carmelo Moltes.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 87 del corriente año, por robo de 105 pesetas del cepillo de las ánimas en la Iglesia parroquial de Hospital de Orbigo, hecho ocurrido el día 5 del actual, rogando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la detención del autor o autores de dichos hechos, consignándoles en la cárcel del partido juntamente con el dinero que en su poder se encuentre, si no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Astorga a 13 de Agosto de 1930.—J. Manuel Vázquez Tamames.—Elías Rabanal.

Imp. de la Diputación provincial.